

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de marzo de 1995, por el buque «Salvamar el Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 4/92 al buque «Vergel». Folio 1.546 de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol. Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de marzo de 1995.—19.706-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de enero de 1989, con el número 369.183 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», en garantía de «Sociedad de Organización, Formación y Métodos Aplicados, Sociedad Anónima», y a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, por importe de 1.400.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.110/94.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—19.533.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don Aurelio Cañizares Guijarro por no hallarse en la calle Enmedio, número 2, primero, A, de Ciudad Real, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 8062/1993, R. S. 1190-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio

de 1988, se ha dictado resolución en sesión de Pleno del día 1 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Aurelio Cañizares Guijarro, contra liquidación provisional relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—19.676-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Autoridades Portuarias

BARCELONA

*Resolución por la que se hace pública la aprobación del «Plan de Emergencia Interior del Puerto de Barcelona»*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, acordó aprobar el «Plan de Emergencia Interior del Puerto de Barcelona».

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 20 de febrero de 1995.—El Presidente, José Munné Costa.—19.610.

BARCELONA

*Resolución por la que se publica acuerdo sobre el expediente de caducidad de tres concesiones otorgadas a «Astilleros Viudes, Sociedad Anónima», en el puerto de Barcelona*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos, en relación con las concesiones otorgadas a «Astilleros Viudes, Sociedad Anónima»:

Primero.—Declarar la caducidad de la concesión para la explotación de una nave nueva en el muelle de Levante, otorgada el 27 de mayo de 1991 y escriturada el 7 de junio de 1991 (Notario señor Clavera, número 2.270 de su protocolo).

Segundo.—Declarar la caducidad de la concesión para la explotación de la nave «Llastarry», ubicada en el muelle de Levante, otorgada el 27 de mayo de 1991 y escriturada el 7 de junio de 1991 (Notario señor Clavera, número 2.272 de su protocolo).

Tercero.—Declarar la caducidad de la concesión para la explotación de la infraestructura para «travelift», explanada de 1.200 metros cuadrados adyacente, otorgada el 27 de mayo de 1991 y escriturada

el 7 de junio de 1991 (Notario señor Clavera, número 2.271 de su protocolo).

La presente resolución tiene carácter definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la empresa interesada, sirviendo la presente de notificación a «Astilleros Viudes, Sociedad Anónima».

Barcelona, 28 de febrero de 1995.—Por delegación del Consejo de Administración: El Secretario.—19.604.

### Confederaciones Hidrográficas

EBRO

*Obra: Embalse de Rialp. Fincas rústicas y urbanas. Zona de embalse y expropiación voluntaria. Expediente número 21. Término municipal: La Clúa-Basella (Lleida)*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condiciones que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Clúa-Basella (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26 de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma. Significando que aquellas parcelas que figuran en la relación con el carácter de voluntarias de conformidad con el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los propietarios podrán excluirse de la expropiación.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—19.703-E.

EBRO

*Obra: Embalse de Rialp. Fincas rústicas y urbanas. Zona de embalse y expropiación voluntaria. Expediente número 22. Término municipal: Aguilar de Basella (Lleida)*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condiciones que se indican, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Basella (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26 de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma. Significando que aquellas parcelas que figuran en la relación con el carácter de voluntarias de conformidad con el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los propietarios podrán excluirlas de la expropiación.

Zaragoza, 17 de marzo de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—19.704-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### NAVARRA

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

Autorización administrativa de instalación eléctrica a la petición de línea aérea de alta tensión a 13,2/20 KV, interprovincial entre Navarra y La Rioja, denominada «Alimentación a centro de transformación "Cabrera Conlosa, Sociedad Anónima"», cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Cabrera Conlosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Duquesa de la Victoria, 59, bajo, de Logroño.
- Lugar: Polígono 8, parcelas 15, 16, 17 y 18, término El Mediano, barrio de Varea, en Logroño (La Rioja), y Viana (Navarra).
- Finalidad: Alimentación de gravera y centro de hormigonado.
- Características principales: Línea media tensión de 250 KVA y centro de transformación de 485 metros de longitud con cuatro apoyos, el 0 y el 1 en término de Viana (Navarra), donde enlaza con la línea de alta tensión «Cantabria Este», y los números 2 y 3 en término de Logroño.
- Características de los apoyos: Son de H. A. V. y metálicos de celosía, y el conductor de aluminio-acero, con aislamiento de cadenas U70-BS.
- Presupuesto: 3.658.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, calle Erletokieta, 2, de Pamplona, o la de Logroño, calle Portales, 1, tercero, derecha, de Logroño, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 17 de febrero de 1995.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—19.489.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 67/95, de 24 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 48/95, de 9 de marzo, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 36/94 Sober. «Mejora y ensanche del C.P. Sober-Arxemil-O Pe do Cotarro do Castro, 1.ª y 2.ª fases», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y el acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de diciembre de 1994 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de Contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Lugo» número 69, de fecha 24 de marzo de 1995.

Lugo, 24 de marzo de 1995.—El Presidente.—El Secretario.—19.734-E.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias Matemáticas

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Ciencias Matemáticas de doña María Luisa Ciordia García, que le fue expedido el 12 de enero de 1984, registrado al folio 36, número 1.527 del libro de esta Facultad y folio S.T; número 180 del libro de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—El Secretario de la Facultad, Juan Antonio Infante del Río.—19.414.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología, correspondiente a doña Yolanda Rivero Ramos, ruego a V. I. sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para la obtención de un duplicado de dicho título.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—La Secretaria, Manuela Vega Rivero.—19.732.

### MALAGA

#### Facultad de Ciencias de la Educación

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Teresa Sunicó Varela.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Málaga, 9 de marzo de 1995.—El Decano, Antonio Fortes Ramirez.—19.549.

### OVIEDO

#### Escuela Universitaria de Magisterio

Cumpliendo la Orden de 2 de agosto de 1936, se hace público que don Javier García Fernández ha presentado solicitud para expedición del título de Maestro de Primera Enseñanza, por extravío del expedido el 31 de diciembre de 1976.

Oviedo, 10 de marzo de 1995.—El Director, Francisco Martín del Buey.—18.414.